



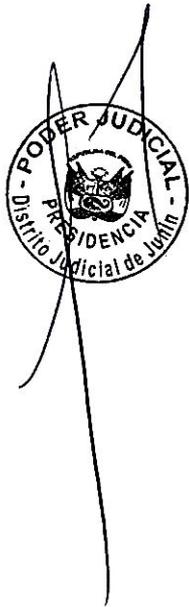
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2275-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2275-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de noviembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: CONFORMAR el Comité Electoral Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín que se encargará del Proceso de Elecciones de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial, para el período 2022-2024.



VISTOS:

El Oficio N° 000684-2022-GAD-CSJU-PJ, de fecha 17 de noviembre de 2022; Oficio N° 097-2022-STPJ del 24 de noviembre del 2022; Reglamento para el proceso de elecciones de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial para el período 2022-2024; y

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el inciso 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Estando a ello, el señor José Daniel Meza Ruales, Presidente del Comité Electoral Nacional para el Proceso de Elecciones CAFAE 2022-2024, mediante Oficio N° 0005-2022-CEN-CAFAE-2022-2024, de fecha 26 de octubre de 2022, solicita el apoyo de las Presidencias de las Cortes Superiores para la difusión a los trabajadores que se encuentran laborando bajo los Decretos Legislativos N° 276 y 728 (no magistrados), del proceso de elección de los/as Representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial (Período 2022-2024), a efectos de garantizar la

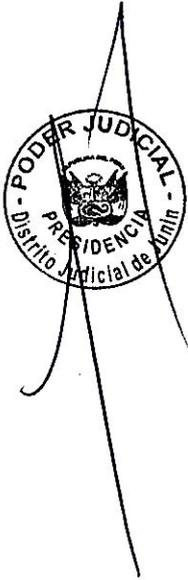




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2275-2022-P-CSJU/PJ

participación activa en la votación electrónica (no presencial), a través del Aula Virtual de acuerdo a la fecha programada. De igual modo, resalta que los electores/trabajadores que injustificadamente no cumplan con emitir su voto electrónico tendrán una multa equivalente al 1% de la Unidad Impositiva Tributaria, es decir S/ 46.00 soles.



Cuarto.- Bajo esa misma línea, la Presidencia del Comité Electoral Nacional para el Proceso de Elecciones CAFAE 2022-2024, comunica que los Distritos Judiciales serán los encargados de Convocar a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité CAFAE-PJ, período 2022-2024; por lo que, solicita la conformación del Comité Electoral Distrital, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° del Reglamento de Elecciones, que establece que el Presidente de la Corte Superior de Justicia designará a los integrantes del Comité Electoral Distrital, el cual estará integrado por: **a)** Un integrante designado por el Presidente de la Corte Superior, quien lo preside, **b)** el Gerente de Administración Distrital o quien haga sus veces en la Corte Superior, quien ejerce como secretario de actas y, **c)** un representante de los trabajadores designado por el Sindicato Base con mayor representación en la Corte Superior, quien ejerce como vocal. Este Comité Electoral Distrital tiene entre sus funciones: a) Organizar las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-PJ y Sub Comités del CAFAE-PJ en su respectivo distrito judicial, b) Organizar, dirigir y resolver todo asunto relacionado con el proceso electoral de Representes de los trabajadores ante los Sub Comités del CAFAE-PJ;

Quinto.- Sobre el particular, el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Poder Judicial (CAFAE-PJ), señala que el Comité es una institución privada sin fines de lucro, que tiene por finalidad promover el permanente bienestar social, económico y cultural de los trabajadores del Poder Judicial, además de promover actividades recreativas, sociales y culturales, así como contribuir al fortalecimiento y desarrollo del Poder Judicial. El Reglamento señala en su artículo 40° que el Comité convocará cada dos años al proceso electoral para la renovación de los representantes de los trabajadores titulares y suplentes que integran el Comité del Administración del CAFAE – PJ;



Sexto.- Por lo cual, considerando la propuesta contenida en el Oficio N° 000684-2022-GAD-CSJU-PJ, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitida por la Gerencia de Administración Distrital; y la urgencia de conformar el Comité Electoral Distrital para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité CAFAE, esta Presidencia dispondrá su conformación, entre otras disposiciones;

Séptimo.- Finalmente, manifestar que mediante Oficio N° 097-2022-STPJ, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial – Base Junín, comunica que se ha designado al señor Emileano Nicolas Pastrana Torres, como



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2275-2022-P-CSJGU/PJ

representante de los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Junín, para integrar el Comité Electoral Distrital del Sub Cafae;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Electoral Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín que se encargará del Proceso de Elecciones de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial, para el período 2022-2024:

- **Jesús Vicuña Zamora**, Juez del Primer Juzgado Civil de Huancayo, como Presidente del Comité.
- **Johnny William Picón Marcos**, Gerente de Administración Distrital, como Secretario de actas del Comité.
- **Emileano Nicolás Pastrana Torres**, Representante designado por el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial – Base Junín, como Vocal del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR que las funciones del Comité serán: a) Organizar las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-PJ y Sub-Comité CAFAE de la CSJGU y b) Organizar, dirigir y resolver todo asunto relacionado con el proceso electoral de Representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité CAFAE-PJ, conforme al artículo 13° del Reglamento de la referencia.

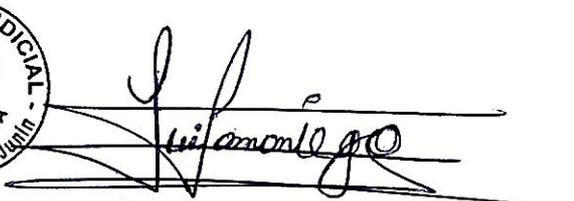
ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a los trabajadores a participar en el proceso electoral electrónico para la designación de los nuevos representantes de los trabajadores para el periodo 2022-2024, a fin de evitar el pago de la multa establecida en el referido Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del CAFAE PJ, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN